

13. EL PERSONAL DOCENTE: SITUACIÓN Y FORMACIÓN

13.1 FORMACIÓN INICIAL DE LOS DOCENTES DE TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES EDUCATIVAS

La educación magisterial tiene como propósito la formación de maestros de educación parvularia, educación primaria, profesores de educación media y especialistas, que se requieran para el mejoramiento cualitativo de la educación nacional (artículo 36, Capítulo IV de la educación magisterial).

El plan de estudios para la preparación de maestros de educación primaria tendrá la duración de tres años, y para cursarlo será necesario haber aprobado el ciclo común de cultura general. El plan de estudios para la preparación de maestros de educación parvularia es de dos años, y lo podrán cursar únicamente los maestros de educación primaria; el plan de estudios para la formación de profesores de educación media, en las distintas especialidades, tendrá una duración mínima de tres años y será necesario para hacer tales estudios estar titulado en una de las profesiones de nivel medio, de conformidad con los requisitos que establezca el reglamento correspondiente.

13.1.1 Instituciones encargadas de la formación

La Dirección General de Servicios Técnico-Pedagógicos es la dependencia de la Secretaría de Educación responsable de coordinar acciones de formación docente en las áreas de educación primaria, musical y de artes plásticas. Tiene como finalidad la formación de maestros con una base de conocimientos teórico-prácticos que le permitan orientar la educación hacia el trabajo productivo, y facilitar su descubrimiento profesional de acuerdo a los requerimientos de la nueva sociedad. Esta formación se imparte en 12 escuelas normales y 2 escuelas artísticas con carácter oficial, ubicadas en diferentes zonas geográficas del país. Actualmente se gradúan un prome-

dio anual de 2,300 maestros que se insertan en diferentes puestos de trabajo porque la Secretaría solamente absorbe anualmente 700 de ellos.

La Universidad Pedagógica Nacional «Francisco Morazán» es la responsable de la formación de profesores de educación media, bachilleres universitarios, licenciados al nivel de maestrías y diplomados, a través de dos modalidades: presencial y a distancia.

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras tiene a su cargo la formación de licenciaturas en Pedagogía, Letras, Lenguas, Matemáticas, Física y otras; así como maestrías en Tecnología Educativa y Evaluación.

13.1.2 Criterios de admisión a las escuelas de formación

Para el acceso a la educación magisterial para maestros de educación primaria se tienen que llenar los siguientes requisitos:

- Haber aprobado el ciclo común.
- Aprobación del examen de admisión.
- Presentación de tarjeta de salud extendida por un centro de salud estatal.
- Partida de nacimiento.
- Certificación de conducta.

Para ingresar a la Universidad Pedagógica Nacional y a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentación del título de educación media.
- Partida de nacimiento.
- Presentación de la tarjeta de salud extendida por un centro de salud estatal.

13.1.3 Duración y modos de la formación

La formación de maestros de educación primaria, educación musical y artes plásticas tiene una duración de tres años después del ciclo común.

La formación universitaria varía según sea el grado académico a obtener, oscilando de tres a siete años de estudio.

Los modelos desarrollados para la formación inicial de los maestros de educación primaria, educa-

ción musical y artes plásticas son específicos en cada uno de los casos y responden al perfil de maestro de educación primaria que requiere la sociedad actual; este perfil está estructurado con los siguientes aspectos: relaciones humanas, juicio crítico, creatividad, desarrollo intelectual, organización del trabajo, identidad nacional, salud física y mental y ética profesional. Comprenden conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores se harán evidentes en su actuación profesional.

Sobre la base del perfil, se elaborarán los planes de estudios distribuidos en áreas:

- A través del área cultural se pretende preparar científicamente al docente y formarlo para continuar estudios superiores.
- En las áreas profesional y diferenciada se amplía la formación didáctica y la especialidad del futuro maestro. Aquí se da la base científico-metodológica enfocada a la práctica docente y al desarrollo comunitario que son la base de la práctica profesional.
- En el área técnica se le dan los conocimientos generales que le servirán para orientar la educación hacia el trabajo productivo.

Existen múltiples planes de estudio para la formación docente en el pensum académico universitario, uno por cada especialidad. En todos ellos se identifican cuatro áreas de estudio: psicopedagógica, científico-técnica, humanística y socio-institucional; el peso porcentual de cada área es variable.

La carga académica de los centros de educación superior comprende un conjunto de funciones y actividades de docencia, investigación, extensión, orientación, bibliotecología y administración, asignadas por la unidad académica a la cual pertenece y de acuerdo a la competencia o especialidad en el campo académico-profesional.

13.2 CONDICIONES DE SERVICIO

13.2.1 Estatuto profesional y acceso a la profesión

Las condiciones de servicio del personal docente están fijadas en las leyes educativas.

Para ingresar al servicio de la educación nacional, en los niveles primario y medio, el maestro debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrito en el escalafón.
- b) Estar colegiado y solvente con la organización a la cual pertenece.
- c) Poseer el título o certificado de capacitación profesional correspondiente, cuando se trate de prestar servicios que requieran especialización.
- d) Aprobar el respectivo concurso de competencia.

Los cargos vacantes y nuevos que se producen en los servicios educativos se llenan por concurso de títulos, puntaje, méritos y pruebas, y su adjudicación se hace de acuerdo a:

- a) Comprobante de la categoría dentro del escalafón.
- b) Comprobante de la antigüedad en el servicio.
- c) Carnet de colegiación profesional.
- d) Puntuación obtenida en la prueba de concurso.

13.2.2 Régimen de contratación y dedicación

Al docente que presente los documentos citados en el apartado 13.1.1 y que haya aprobado el concurso con la nota más alta se le adjudica una plaza vacante. Una vez contratado se le extiende un acuerdo firmado por la autoridad competente de la Secretaría de Educación que le garantiza permanecer en su puesto de trabajo hasta que el docente se retire voluntariamente, cometa una falta grave especificada en el estatuto del docente o se jubile.

Jornada laboral

La jornada de trabajo para los maestros de educación primaria es de cinco horas diarias de lunes a viernes; los profesores de educación media a tiempo completo o profesores de planta podrán servir hasta 36 horas de clase semanal.

13.2.3 Carrera docente, salarios y régimen de jubilación

Según el actual estatuto del docente:

Art. 51. «El personal regulado por el presente Estatuto tendrá asignaciones salariales colaterales por los conceptos siguientes:

1. Puesto desempeñado.
2. Antigüedad en el servicio.
3. Grados académicos adquiridos.
4. Méritos profesionales alcanzados.
5. Zona de trabajo.

El incremento salarial por estos colaterales será calculado sobre el sueldo base, en los porcentajes establecidos en el Manual de Clasificación de Puestos y Salarios».

Art. 52. «Por concepto de años de servicio se otorgará a los docentes un incremento calculado en forma automática sobre el sueldo base, de acuerdo a la escala siguiente:

| AÑOS DE SERVICIO | INCREMENTOS |
|------------------|-------------|
| 5 | 15% |
| 10 | 30% |
| 15 | 45% |
| 18 | 60% |
| 21 | 75% |
| 24 | 90% |
| 27 | 105% |
| 30 | 120% |

El personal docente de las universidades recibe incremento salarial de conformidad con la escala salarial establecida en cada una de las mismas, de acuerdo al escalafón docente, méritos, años de servicio y evaluación de su desempeño docente.

Pensiones de jubilación

El personal docente de los distintos niveles del sistema educativo nacional está incorporado al régimen general de jubilaciones y pensiones del magisterio nacional, que fue creado mediante decreto número 84, del 10 de diciembre de 1970, como una entidad de derecho público autónoma con personería jurídica, patrimonio propio y duración indefinida, que tiene por objeto la prestación de los beneficios derivados del sistema de previsión del magisterio nacional, mediante la percepción, administración e inversión de sus recursos económicos. Son integrantes del sistema: el Estado y, en virtud de su afiliación obligatoria al instituto, las ins-

tituciones semioficiales y privadas del sistema educativo escolar, y los docentes en servicio, jubilados y pensionados.

Para el cumplimiento de su objeto, funcionamiento y administración, el instituto percibe las aportaciones del gobierno central y de las instituciones semioficiales y privadas del sistema educativo y las cotizaciones individuales de los participantes conforme a las siguientes tasas:

Las aportaciones del gobierno central, las instituciones semioficiales y privadas de educación se calcularán sobre el total de los sueldos pagados a los participantes en un porcentaje del 12%, las cotizaciones de los participantes será el 7% del total de sus sueldos percibidos.

Los beneficios que el instituto otorgará a los participantes del sistema se clasifican en prestaciones y servicios. Las prestaciones son los derechos adquiridos por los participantes cuando concurren las condiciones y se llenen los requisitos establecidos: seguro de vida, pensión por invalidez, beneficio de separación, y jubilación.

Los servicios constituyen los beneficios accesorios del sistema de previsión y son opcionales para todos los participantes que ofrezcan las garantías requeridas por los reglamentos que regulan su otorgamiento. Para los efectos de esta ley, los beneficios serán: los préstamos personales, los préstamos para vivienda, y otros que en el futuro se establezcan, siempre que un estudio actuarial lo recomiende.

La jubilación podrá otorgarse por retiro voluntario u obligatorio. La primera tendrá lugar cuando el participante ejercite su derecho en cualquier momento, a partir de la fecha de haber cumplido con su requisito mínimo de edad y tiempo de servicio. La segunda tiene lugar cuando el participante haya cumplido con el tiempo mínimo de servicio y alcanzado los 60 años de edad. El monto mensual de la jubilación será igual al 3% de la cantidad que resulte de multiplicar el sueldo promedio de los últimos 36 sueldos mensuales devengados por el número de años de servicio acreditados; no obstante lo anterior, el monto mensual de una jubilación en ningún caso podrá ser inferior a \$12 ni superior al 90% del sueldo promedio obtenido.

Los docentes del nivel universitario o especializados podrán ser participantes del sistema conforme a los procedimientos que establezca el reglamento y siempre que un estudio actuarial lo determine.

13.2.4 Sindicatos y organizaciones gremiales y/o profesionales

El profesorado hondureño está organizado en colegios magisteriales. Este movimiento se inició en la década de los 60, con una huelga magisterial que luchaba por mejoras salariales y sociales, gracias a la cual se crea el primer colegio magisterial denominado Colegio Superación Magisterial Hondureño «COLPROSUMAH», que es una organización gremial cuya finalidad es luchar por la superación profesional del magisterio y de los educadores. Como organización es eminentemente democrática, laica y apolítica en el sentido sectario, es una organización a escala nacional constituida por los maestros y profesores afiliados y por todas las personas que ostentan título profesional válido para el ejercicio de la profesión del magisterio y que cumplan con los requisitos de ingreso. Como institución democrática reconoce, defiende y respeta todas las ideas filosóficas, político-partidistas y religiosas de los miembros que la constituyen. El patrimonio del colegio está constituido por las cuotas de los miembros (aportadas a la Junta Central Ejecutiva y al Fondo Profesor «Leovigildo Pineda Cardona»), los bienes inmuebles y muebles que posea o adquiera, y las donaciones o legados que reciba por cualquier motivo o cualquier título siempre que en este último caso no se comprometa la autonomía e independencia del COLPROSUMAH y del movimiento magisterial.

El COLPROSUMAH persigue como fines los siguientes:

- a) Luchar por la vigencia de los valores de la educación hondureña.
- b) Estudiar los problemas nacionales y particulares, y los que atañen a la educación y proponer alternativas de solución.
- c) Cooperar con las autoridades educativas en los esfuerzos que realizan por el mejoramiento y la democratización de la educación nacional.
- d) Fortalecer la conciencia gremial y la de los afiliados.
- e) Luchar porque las leyes educativas sean cumplidas y aplicadas estrictamente por los funcionarios gubernamentales, y acatadas por los educadores.

También en la década de los 60 se organizó el Primer Colegio Profesional Hondureño de Maestros

«PRICPHMA», que es una institución de carácter nacional, gremial, académico y ajeno a toda discriminación racial, religiosa, política. Entre sus fines persigue:

- a) Formar la verdadera conciencia magisterial, en cuanto se refiere a sus funciones, con el propósito de constituir una verdadera organización docente que responda a las altas finalidades de la educación.
- b) Elevar el nivel económico del maestro.
- c) Gestionar la formación técnica y científica, y la vigencia del escalafón del maestro que había de regular su ascenso profesional y la escala progresiva de sueldos.

El Colegio de Profesores de Educación Media de Honduras (COPEMH), es una institución de carácter profesional con personalidad jurídica y patrimonio propio, que persigue entre otros los siguientes fines:

- a) Proteger el ejercicio de la carrera del magisterio.
- b) Participar en la elaboración de los planes y programas de estudio de los diferentes niveles de la educación nacional.
- c) Defender los derechos de los colegiados y velar porque éstos cumplan con sus deberes en el ejercicio profesional.

Este colegio está integrado por los profesores de educación media o título similar, otorgado por cualquier institución de nivel superior, nacional o extranjero, siempre que sea debidamente reconocido por el Estado; los maestros de educación primaria que hayan trabajado en el nivel medio un mínimo de cinco años, y otros catedráticos del nivel medio que ostenten títulos o grados diferentes a los de profesores o maestros y que hayan trabajado en la educación media un mínimo de 10 años.

13.3 FORMACIÓN PERMANENTE, CAPACITACIÓN EN SERVICIO DE LOS DOCENTES

El Instituto Nacional de Investigación y Capacitación Educativa, ahora Departamento de Capacitación, es el organismo de la Secretaría de Educación, responsable de coordinar, dirigir y evaluar los procesos de capacitación de los docentes en servicio, tanto del sector oficial como privado del sistema educa-

tivo nacional, teniendo como propósito el mejoramiento de la calidad de la educación.

El modelo de formación continua dirigido a maestros y profesores de los tres niveles mantiene tres modalidades de intervención: la educación presencial, la educación a distancia y la semipresencial. La educación presencial concentra a maestros, técnicos y expositores en las instalaciones del INICE y otros centros educativos donde se desarrollan las temáticas mediante seminarios talleres. La educación a distancia dirige sus esfuerzos a la elaboración y envío de materiales autoformativos, para su estudio a nivel individual y grupal específicamente en los Centros de Aprendizaje Docente (CAD).

La educación semipresencial vincula a técnicos del INICE con coordinadores de los CAD para que capaciten a los maestros que estén bajo coordinación, esto como recurso de apoyo en el desarrollo de una temática inserta en el material autoformativo, para clasificar ideas y orientar el proceso de capacitación con los CAD de supervisores para que realicen el efecto multiplicador.

La Universidad Pedagógica Nacional es una institución del Estado dedicada a la formación y perfeccionamiento de docentes en el ámbito superior, así como a la investigación y extensión educativa, a fin de contribuir al desarrollo educativo, económico y social de Honduras.

Uno de los programas que se desarrolla en la Universidad Pedagógica es el de Profesionalización y Capacitación Docente (PROCADO), el cual tiene como objetivo fundamental atender al personal docente que ejerce funciones en el nivel medio sin tener el requisito académico correspondiente.

La participación en el programa es obligatoria para los docentes que laboran en el nivel medio sin el título correspondiente, ya que la Ley de Escalafón del Magisterio los considera como interinos y pueden ser sustituidos por personal calificado. El Ministerio de Educación exige el cumplimiento de esta obligación legal.

La formación de directores para la escuela primaria ha sido responsabilidad de la Universidad Pedagógica Nacional, pero no se desarrollaron cursos durante el período 1994-1995.

Mediante convenio suscrito con la Secretaría de Educación, la Universidad Pedagógica Nacional desarrolla actualmente cursos de supervisión educativa para los niveles preescolar y primaria, con una duración de dos años. El curso se inició en 1994, con una población de 37 maestros y, para participar en él, era requisito ser docente en servicio en los niveles de preescolar o primaria.

Como un programa regular de la Universidad Pedagógica Nacional se forman administradores educativos, los cuales en la práctica pueden desempeñar funciones de promotores sociales, orientadores, investigadores y administradores. Para formarse como administrador educativo se requiere ser graduado de educación media diversificada. La matrícula en este programa tuvo un promedio de 50 alumnos durante el período 1994-1995.

Entre los proyectos que realizan acciones de formación continua están los siguientes: Proyecto de estudio conjunto sobre capacitación para docentes en servicio del nivel primario, Proyecto de mejoramiento de la calidad, Proyecto de educación en población, Proyecto de educación ambiental, Proyecto educación para el trabajo, etc.

Con respecto a los contenidos de la formación, el Instituto Nacional de Investigación y Capacitación Educativa (INICE) atiende áreas tales como administración, educación técnica para el hogar, educación musical, educación técnica industrial, ciencias naturales, educación física y matemáticas.

El Programa de Profesionalización y Capacitación Docente (PROCADO), desarrollado por la Universidad Pedagógica, está constituido por tres áreas de formación: formación general que comprende Español, Historia de Honduras, Sociología y Filosofía general; formación pedagógica que comprende cuatro módulos y la práctica docente, y formación específica que comprende diez asignaturas y un taller sobre educación ambiental.

Desde el punto de vista institucional la participación docente en la formación continua es obligatoria en aquellas capacitaciones programadas en el calendario escolar, pero también hay iniciativas de los maestros y profesores de los tres niveles educativos solicitando cursos o seminarios de temas específicos, mostrando alto interés por participar en procesos de capacitación.

[Regresar a Índice Honduras](#)